

Política de prevención y control del fraude y la corrupción

de la Federación Internacional de
Sociedades de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja



La Estrategia 2020 expresa la determinación colectiva de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Federación Internacional) de avanzar en la solución de los grandes retos que la humanidad enfrentará en la próxima década. Orientada hacia las necesidades y vulnerabilidades particulares de las diversas comunidades en las que trabajamos y guiada por los derechos y las libertades inherentes a todas las personas, tiene por objeto beneficiar, en última instancia, a todas las personas que confían en la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y ayudarlas a construir un mundo más humano, digno y pacífico.

Durante los próximos diez años, la Federación Internacional se centrará colectivamente en la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Salvar vidas, proteger los medios de sustento y apoyar la recuperación de desastres y crisis
 2. Posibilitar una vida sana y segura
 3. Promover la inclusión social y una cultura de no violencia y la paz
-

© Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2012

Apartado postal 372
CH-1211 Ginebra 19
Suiza
Teléfono: +41 22 730 4222
Fax: +41 22 733 0395
E-mail: secretariat@ifrc.org
www.ifrc.org

Política de prevención y control
del fraude y la corrupción 2012
1226100 06/2012 S

Documento publicado el: Abril 2011

Aprobado por:

El secretario general de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tras celebrar consultas con la Comisión de Finanzas de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en su 24a sesión, 28-30 de Septiembre del año 2011.

Políticas y documentos conexos:

Reglamento Financiero

Política sobre la protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación Internacional

IFRC Recruitment Procedures and Induction Program

Reglamento Interno de Personal y anexos

Código de Conducta del Personal

IFRC Disciplinary Measures

Directrices para los programas de transferencias monetarias

Procurement Manual for the Procurement of Good and Services

Standards for Investigations for the Risk Management and Audit Department

Tabla de Contenidos

PREÁMBULO	1
SECCIÓN 1. DEFINICIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	2
SECCIÓN 2. ELEMENTOS DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	2
SECCIÓN 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	3
SECCIÓN 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	4
4.1 CONTROL INTERNO	4
4.2 CONTROL EXTERNO	7
SECCIÓN 5. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS	8
SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO	10
SECCIÓN 7. COMUNICACIONES EXTERNAS.....	10
APÉNDICE 1 - Ejemplos de eventuales prácticas fraudulentas o corruptas	11
APÉNDICE 2 – Indicadores que pueden denotar el riesgo eventual de prácticas fraudulentas y corruptas	13
APÉNDICE 3 – Selección de buenas prácticas de gestión que pueden contribuir a limitar el riesgo de fraude y corrupción.....	14

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

PREÁMBULO

En la presente Política de prevención y control del fraude y la corrupción (la "política") se expone el planteamiento de la Federación Internacional para la prevención y el control del fraude y la corrupción, así como los procedimientos de investigación que se aplicarán cuando existan sospechas de prácticas fraudulentas o corruptas. Si se demuestra que ha existido fraude o corrupción, se adoptarán las medidas disciplinarias y jurídicas pertinentes.

Los principales activos de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la "Federación Internacional") son sus recursos humanos, (incluidos el personal en cesión temporal y las personas que trabajan al amparo del nombre y la condición jurídica de la Federación Internacional, así como sus consultores, sus voluntarios y sus pasantes [denominados colectivamente el "personal"]), su reputación y los recursos proporcionados por los donantes.

La Federación Internacional se ha comprometido con todas las partes interesadas internas y externas -entre ellas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (los "miembros"), el personal, los beneficiarios, los donantes, los asociados cooperantes, los contratistas y los proveedores- a observar altos niveles éticos, de transparencia y de rendición de cuentas.

De conformidad con las mejores prácticas de gestión del riesgo, la Federación Internacional reconoce que el mejor método para prevenir el fraude y la corrupción es contar con sólidos mecanismos de prevención y control internos en todos los niveles directivos y dependencias de la organización, incluidos la sede y las oficinas sobre el terreno. Se deben tener en cuenta los diferentes entornos de riesgo en los que la Federación Internacional lleva a cabo actividades; en algunos de ellos el grado de riesgo puede ser más alto y, por consiguiente, se requieren mecanismos de prevención y controles más rigurosos.

La Federación Internacional está empeñada en prevenir y abordar rápida y adecuadamente los actos de fraude y corrupción cometidos por su personal, y los perpetrados contra la Federación Internacional por asociados cooperantes, contratistas o proveedores, así como toda práctica colusoria que se produzca entre esas partes.

La Federación Internacional reconoce que la prevención y el control del fraude y la corrupción no es una función separada y que es necesario incorporarla a todos los aspectos de las actividades de la Federación Internacional. En consecuencia, la Federación Internacional velará por que en todas las políticas, procedimientos y sistemas pertinentes se incluya elementos de prevención y control del fraude y la corrupción.

Todos los miembros, el personal, los asociados cooperantes, los contratistas y los proveedores son responsables de la prevención y el control del fraude y la corrupción, y se les comunicará la presente política. Se velará por que la apliquen, según proceda.

SECCIÓN 1. DEFINICIÓN DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

A los efectos de la presente política se aplicarán las siguientes definiciones:

Fraude: se entiende por fraude toda acción u omisión intencionada con el fin de engañar a otros, que causa una pérdida a la víctima y de la que el autor obtiene un beneficio.

Corrupción: se entiende por corrupción el uso indebido de atribuciones conferidas con el fin de obtener beneficios personales, incluido el soborno.

El fraude y la corrupción no suponen necesariamente un beneficio financiero inmediato para las personas que cometen actos de esa índole, pero pueden causar daños financieros a la Federación Internacional o perjudicar su reputación. Los Estados consideran que esos actos constituyen delitos penales o violaciones del derecho civil.

SECCIÓN 2. ELEMENTOS DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En los casos de fraude y corrupción existen generalmente tres elementos que se pueden abordar de manera individual para prevenir esos actos:



Percepción de una oportunidad: a menudo una deficiencia en los controles propicia una oportunidad para cometer actos de fraude o corrupción sin que se detenga o se descubra al autor, o se adopten medidas contra él.

La percepción de una oportunidad se puede abordar mediante la aplicación de controles tales como guardar el dinero de forma segura en cajas fuertes, realizar conciliaciones de cuentas, establecer y aplicar medidas disciplinarias claras, obtener autorizaciones pertinentes y otros controles similares.

Se ha demostrado que eliminar la percepción de una oportunidad es la manera más eficaz de reducir el fraude y la corrupción.

Motivo: es la razón por la cual la persona comete el acto de fraude o corrupción.

Los motivos pueden variar considerablemente y pueden incluir presiones financieras, problemas financieros, problemas con juegos de azar, mantenimiento de un determinado estilo de vida, venganza contra la organización, problemas emocionales, y otros similares.

El motivo se puede abordar mediante medidas tales como programas de apoyo a los funcionarios, políticas de puertas abiertas, y el trato y la remuneración justos a los funcionarios.

Racionalización: es la justificación del acto de fraude o corrupción.

La racionalización no debe confundirse con la capacidad para diferenciar el bien del mal. De hecho, el autor a menudo sabe que está obrando mal, pero considera que el acto está justificado por una u otra razón, por ejemplo, puede pensar que realmente no perjudicará a nadie, que sólo está tomando lo que le corresponde, que todos lo hacen, que es por una buena causa, o que sólo toma “prestado” el dinero.

La racionalización se puede abordar mediante medidas tales como la labor de sensibilización sobre el Código de Conducta y los efectos negativos del fraude y la corrupción para la organización y los beneficiarios, la capacitación en prevención del fraude y la corrupción, evaluaciones periódicas del desempeño, y el trato justo a los funcionarios.

Mediante esta política la organización pretende asegurar que se aborden estos tres elementos en sus políticas y procedimientos.

Con el fin de proporcionar ayuda adicional para la detección y la prevención de actos de fraude o corrupción:

en el Apéndice 1 se presenta una lista no exhaustiva de eventuales prácticas fraudulentas y corruptas;

en el Apéndice 2 se expone una lista no exhaustiva de indicadores que podrían denotar el riesgo de prácticas fraudulentas y corruptas;

en el Apéndice 3 se brinda una selección de buenas prácticas de gestión que pueden contribuir a limitar el riesgo de fraude y corrupción.

SECCIÓN 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política se aplica a todo el personal. Complementa el Código de Conducta del Personal y todo el personal deberá cumplirla.

La política se dará a conocer a todos los asociados cooperantes, los contratistas y los proveedores, y su aplicabilidad se establecerá en los instrumentos contractuales pertinentes.

Este documento se pondrá en conocimiento de todos los miembros. En caso de que se informe a la Federación Internacional de eventuales prácticas fraudulentas o corruptas que afecten a un miembro, la Federación Internacional velará por que esa denuncia se comunique a la

Sociedad Nacional. Si ese eventual acto de fraude o corrupción también guardara relación con el personal o los recursos de la Federación Internacional, cabe esperar que ese miembro coopere plenamente con las investigaciones que solicite la Federación Internacional a este respecto. Además, en consonancia con la Política sobre la protección de la integridad de las Sociedades Nacionales y los órganos de la Federación Internacional, se espera que los miembros adopten las medidas necesarias para tramitar las denuncias que les conciernan directamente.

SECCIÓN 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Incumbe a las partes interesadas que se indican a continuación la aplicación de mecanismos de prevención y control internos y externos para prevenir y detectar prácticas fraudulentas y corruptas de conformidad con esta política.

4.1 CONTROL INTERNO

Secretario general y su equipo directivo mundial

El secretario general y su equipo directivo mundial (los “funcionarios designados por éste”) velarán por la difusión, la aplicación y el cumplimiento generales de la presente política.

Personal

Todo el personal de la Federación Internacional deberá:

- cumplir la presente política;
- ser consciente del riesgo de fraude y corrupción en su ámbito de trabajo; y
- adoptar las medidas oportunas para detectar y comunicar toda sospecha de práctica de fraude y corrupción a través de los cauces apropiados enunciados en el Código de Conducta del Personal de la Federación Internacional y en la presente política.

Se podrá exigir que respondan por sus responsabilidades a los miembros del personal que no denuncien cualquier sospecha de prácticas de fraude y corrupción, por tolerar o permitir, directa o indirectamente, una actividad indebida.

Personal directivo

Todo el personal directivo velará por que se disponga en su respectivo ámbito de supervisión de mecanismos para:

- detectar y evaluar eventuales riesgos de fraude y corrupción;
- reducir y prevenir el riesgo de fraude y corrupción;
- promover la concienciación del personal acerca del cumplimiento de esta política;
- asegurar la difusión de esta política entre los contratistas o proveedores y velar por que se incorpore, según proceda, en los instrumentos contractuales que se establezcan con esas partes.

Se podrá exigir que responda por sus responsabilidades al personal directivo que no adopte medidas adecuadas o que tolere o permita, directa o indirectamente, una actividad indebida.

Departamento de Recursos Humanos

El jefe del Departamento de Recursos Humanos velará por que la prevención y el control del fraude y la corrupción se incorporen a las principales actividades de recursos humanos, entre ellas las siguientes:

- procesos de contratación y selección de personal, incluidas las comprobaciones de antecedentes penales en caso necesario; la verificación de datos y de la documentación complementaria de las solicitudes de empleo y la asignación de voluntarios; la verificación del historial laboral en la Federación Internacional, en la sede y sobre el terreno, y en Sociedades Nacionales miembros; y la comprobación de las referencias;
- programa de introducción para nuevos miembros del personal; y
- programas de perfeccionamiento y formación del personal.

El jefe del Departamento de Recursos Humanos, con el apoyo del asesor jurídico de la Federación Internacional, aconsejará al secretario general y a los funcionarios designados por éste, con el fin de asegurar que se investigue exhaustivamente las denuncias de presuntos casos de fraude y corrupción, y se impongan sanciones cuando proceda, y que esos procedimientos de investigación y las medidas disciplinarias sean justos, equitativos y conformes a las obligaciones jurídicas de la organización.

Departamento de Finanzas

El jefe del Departamento de Finanzas ayudará al secretario general y a los funcionarios designados por éste en relación con:

- el perfeccionamiento de los mecanismos de prevención y de los controles internos de actos de fraude y corrupción; y
- el asesoramiento sobre prevención y control del fraude y la corrupción.

Servicio Mundial de Logística

El jefe del Servicio Mundial de Logística velará por que los principales elementos de la prevención y el control del fraude y la corrupción se incorporen a sus actividades, entre ellos los siguientes:

- obtener información precisa sobre el perfil empresarial del contratista o proveedor;
- ejercer la debida diligencia al verificar que los contratistas o los proveedores no hayan estado ni estén involucrados en ninguna práctica fraudulenta o corrupta;
- comunicar rápidamente toda práctica contraria, o que se presuma razonablemente que sea contraria, a la presente política; y
- cesar inmediatamente toda relación con cualquier parte que actúe de manera contraria a la presente política.

El jefe del Servicio Mundial de Logística, con el apoyo del asesor jurídico de la Federación Internacional, asegurará que en los acuerdos contractuales con contratistas y proveedores de

bienes y servicios se prohíba toda práctica fraudulenta y corrupta y se haga referencia a la presente política.

Departamento de Auditoría y Gestión del Riesgo

El jefe del Departamento de Auditoría y Gestión del Riesgo prestará servicios al secretario general y a los funcionarios designados por éste para evaluar la idoneidad y la eficacia de los controles internos y los informes sobre omisiones, carencias o deficiencias a fin de favorecer la adopción de medidas correctivas. El secretario general y los funcionarios designados por éste examinarán los informes del Departamento de Auditoría y Gestión del Riesgo para determinar las medidas que se deba adoptar, según proceda.

Unidad de Seguros

La Unidad de Seguros velará por que los principales elementos de la prevención y el control del fraude y la corrupción se incorporen a sus actividades, entre ellos los siguientes:

- asesorar y obtener una cobertura adecuada contra el fraude;
- presentar reclamaciones de conformidad con el acuerdo del Comité de Gestión de Seguros; e
- informar sobre los progresos en las reclamaciones presentadas.

Departamento de Asuntos Jurídicos

El Departamento de Asuntos Jurídicos:

- impartirá asesoramiento al secretario general, a los funcionarios designados por éste y al jefe del Departamento de Recursos Humanos con el fin de asegurar que se investiguen exhaustivamente las denuncias de presuntos casos de fraude y corrupción y que los procedimientos de investigación y las medidas disciplinarias sean justas, equitativas y conformes a las normas y reglamentos de la organización; y
- prestará apoyo al jefe del Servicio Mundial de Logística, al jefe del Departamento de Recursos Humanos, al secretario general y a otros directivos para que esta política se incorpore, según proceda, a los instrumentos contractuales de la Federación Internacional.

Comisión de Finanzas y Comité de Auditoría y Gestión del Riesgo

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos de la Federación Internacional, la Comisión de Finanzas, con el apoyo y el asesoramiento del Comité de Auditoría y Gestión del Riesgo, asegurará la supervisión general de la aplicación y el cumplimiento de esta política.

4.2 CONTROL EXTERNO

Audidores externos

Conforme al Reglamento Financiero de la Federación Internacional, los auditores externos prestarán servicios de supervisión externa a la Federación Internacional.

Aunque no incumbe a los auditores externos detectar el fraude, si durante su labor de auditoría detectan casos de fraude los comunicarán al secretario general o a los funcionarios designados por éste.

Asociados cooperantes, contratistas y proveedores

En los instrumentos contractuales se establecerá que los asociados cooperantes, los contratistas y los proveedores tendrán que:

- permitir el acceso de la Federación Internacional a los registros específicos que atañan a la organización; y
- declarar que no han participado, ni participarán, en ninguna práctica fraudulenta o corrupta.

SECCIÓN 5. TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS

La tramitación de las denuncias de fraude o corrupción, así como las investigaciones, las eventuales medidas disciplinarias o la interposición de demandas civiles o penales se efectuarán con arreglo a las normas para las investigaciones del Departamento de Auditoría y Gestión del Riesgo (*Standards for Investigation for the Risk Management and Audit Department*), las medidas disciplinarias de la Federación Internacional (*International Federation's Disciplinary Measures*), el Reglamento Interno de Personal y la presente política.

Presentación de denuncias de prácticas fraudulentas o corruptas

De conformidad con el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Personal de la Federación Internacional, los miembros del personal que tengan conocimiento de un caso de fraude o corrupción, o tengan motivos para sospechar que se ha producido un acto de fraude o corrupción, tienen el deber de presentar rápidamente una denuncia fundada a través de los cauces indicados en esos documentos. Se recuerda a los miembros del personal que también tienen a su disposición un servicio confidencial, administrado actualmente por “Safecall” (“llamada segura”), para denunciar presuntas actividades fraudulentas o corruptas.

En el Apéndice 4 se brinda información sobre el procedimiento de “llamada segura” de la Federación Internacional.

La Federación Internacional hará todo lo posible para que los miembros, los asociados cooperantes, los contratistas y los proveedores presenten denuncias de fraude y corrupción a la respectiva persona de contacto en la Federación Internacional.

El abuso comprobado del procedimiento mediante denuncias deliberadamente falsas, vejatorias y malintencionadas se considerará una violación grave del Código de Conducta de la Federación Internacional y puede dar lugar a medidas disciplinarias o acciones en justicia.

Confidencialidad de la información y protección de la identidad

Los miembros, el personal, los asociados cooperantes, los contratistas y los proveedores que hayan comunicado de buena fe sospechas de fraude y corrupción tratarán exclusivamente del

asunto con la persona a la que dirigieron la denuncia, salvo que ésta no haya sido la persona adecuada o que se imparta otras disposiciones.

La Federación Internacional adoptará todas las medidas apropiadas para asegurar que se preserve el carácter confidencial de la información comunicada y sólo se revele a las personas y a los investigadores autorizados.

La Federación Internacional protegerá la identidad de las personas que de buena fe comuniquen sospechas de fraude o corrupción y adoptará las medidas oportunas para protegerlas contra represalias. En caso de que exista un temor fundado de reacción hostil de la persona respecto de la cual se tienen sospechas razonables de que ha cometido un fraude, o de un superior jerárquico, los informes se podrán presentar de forma anónima. En las situaciones en que sea necesario que la persona que notifica el incidente aporte pruebas, la identidad de esa persona sólo se podrá revelar con su consentimiento o si así lo exige la ley.

Seguridad de los datos

Con objeto de asegurar que toda la documentación relacionada con un presunto caso de fraude o corrupción esté disponible para su examen en su forma original, se adoptará medidas inmediatas para evitar la sustracción, la alteración o la destrucción de toda esa documentación. Esas medidas pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- trasladar la documentación, los ordenadores, los discos duros y los medios electrónicos de almacenamiento de datos del lugar en que se encuentran y ponerlos a buen recaudo en otra ubicación;
- limitar el acceso al lugar en que se guarda la documentación, los ordenadores, los discos duros y los medios electrónicos de almacenamiento de datos;
- impedir que la persona de la que se sospecha que ha cometido un acto de fraude o corrupción tenga acceso a la documentación, los ordenadores, los discos duros y los medios electrónicos de almacenamiento de datos durante la investigación; y
- obtener asesoramiento urgente de un experto interno o externo debidamente competente en relación con el tratamiento de documentos o medios electrónicos.

Investigación

La Federación Internacional investigará rápida y eficientemente los presuntos casos de fraude y corrupción con arreglo a las normas para las investigaciones del Departamento de Auditoría y Gestión del Riesgo (*Standards for Investigations for the Risk Management and Audit Department*), las medidas disciplinarias de la Federación Internacional (*International Federation's Disciplinary Measures*), el Reglamento Interno de Personal y la presente política.

En las investigaciones que se lleven a cabo con arreglo a la presente política se procederá de forma imparcial, justa y concienzuda.

Protección de la denuncia de irregularidades

Cuando haya pruebas de fraude o corrupción se adoptarán las medidas disciplinarias pertinentes contra los miembros del personal con arreglo al Código de Conducta y al Reglamento Interno de Personal de la Federación Internacional.

La Federación Internacional aplica la política de tolerancia cero respecto de toda forma de represalia contra una persona que comunique sus sospechas razonables de fraude o corrupción, o que coopere en una investigación de esa índole.

Disuadir a alguien de comunicar sus sospechas de fraude o corrupción o de prestar declaración sobre esos actos en una investigación constituye una infracción grave del Código de Conducta de la Federación Internacional y puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Medidas de recuperación

La Federación Internacional puede tratar de recuperar las pérdidas causadas por la actividad fraudulenta o corrupta empleando todos los medios a su alcance, incluida la interposición de acciones judiciales civiles y penales. En caso de prácticas fraudulentas o corruptas por parte de asociados cooperantes, contratistas o proveedores, se adoptarán medidas de recuperación oportunas de conformidad con la presente política y los acuerdos contractuales pertinentes.

SECCIÓN 6. SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación

Tras confirmar un caso de fraude o corrupción, el secretario general y los funcionarios designados por éste, con la asistencia del jefe del Departamento de Auditoría y Gestión del Riesgo, examinarán las políticas, los procedimientos y los controles internos pertinentes en la esfera en que se produjo el fraude o la corrupción para evaluar si es necesario revisarlos y, si procede, determinar las medidas correctivas que cabe adoptar.

SECCIÓN 7. COMUNICACIONES EXTERNAS

Comunicación y coordinación con agentes externos

La Federación Internacional compartirá con agentes externos las mejores prácticas sobre prevención y control del fraude y la corrupción, así como la información al respecto, cuando sea necesario, para abordar situaciones específicas. El personal, sin embargo, se abstendrá de compartir información relacionada con denuncias de fraude o corrupción con personas no autorizadas -incluidos los miembros-, y remitirá a su superior jerárquico toda solicitud de información.

Estrategia de comunicación y de medios de difusión

El representante autorizado de la Federación Internacional, designado especialmente a tal efecto, es la única persona que podrá formular declaraciones o comentarios públicos a los medios de comunicación en relación con una práctica presuntamente fraudulenta o corrupta.

APÉNDICE 1 - Ejemplos de eventuales prácticas fraudulentas o corruptas

Esta lista no es exhaustiva y aunque no todos los casos, una vez investigados, resulten ser fraudulentos o corruptos, pueden, sin embargo, indicar la existencia de un ámbito en el que sea necesario modificar los métodos de trabajo:

- robo de suministros y equipo;
- uso indebido de una tarjeta de crédito institucional de la Federación Internacional;
- uso indebido del sello oficial de la Federación Internacional;
- utilización de fondos destinados a actividades específicas de un programa en programas que no guardan relación con esa finalidad;
- solicitud infundada o excesiva de reembolso de gastos o de prestaciones;
- pago de sueldos y salarios a un funcionario ficticio;
- registro de asistencia o ficha de control laboral falsos;
- presentación de un documento falsificado de licencia por enfermedad suscrito por un médico;
- omisión de registro de licencias tomadas o clasificación falsa de licencias;
- pagos no autorizados a partes vinculadas o transacciones con éstas;
- aceptación, recepción u ofrecimiento de comisiones clandestinas o sobornos por trato preferencial;
- pago por trabajo no realizado;
- falsificación o utilización fraudulenta de credenciales y firmas;
- alteración de cantidades y detalles en documentos,
 - licitación colusoria,
 - cobros excesivos;
- anulación en libros de activos o deudas recuperables;
- transacciones no autorizadas;
- venta de información;
- alteración de registros de donaciones, existencias y activos;
- libramientos de cheques a personas ficticias;
- inclusión de personas ficticias en la nómina de sueldos;
- operaciones financieras no registradas;
- operaciones financieras (gastos/ingresos/depósitos) registradas con sumas incorrectas;
- efectivo tomado en préstamo sin autorización o robado;
- suministros o equipo robados o tomados en préstamo sin autorización;
- sustitución de mercancías nuevas por viejas;
- manipulación del proceso de adquisiciones, incluido el conflicto de intereses encubierto;
- omisión total o parcial en el registro de donaciones;
- falsificación o utilización fraudulenta de identificación oficial, incluidos datos de identificación de correo electrónico;
- daño o destrucción de documentos;
- denegación de divulgación de toda la documentación;
- utilización de copias de registros y recibos;

- falsedad en la facturación, incluida la utilización de tecnología de impresión de imágenes y de autoedición para crear facturas que parecen ser originales y que se debitan en cuentas incorrectas con el fin de apropiarse indebidamente de los fondos;
- aplazamiento deliberado de las bajas de personal en la plantilla de la nómina de sueldos;
- realización de negocios privados con recursos oficiales;
- utilización de firmas en facsímil;
- reclamaciones falsas de indemnización y falsas solicitudes de reembolsos a compañías de seguros;
- apropiación de descuentos;
- venta de residuos y desechos;
- uso indebido y no autorizado de firmas electrónicas;
- descarga de información confidencial o de códigos fuente y envío a terceros no autorizados;
- presentación de declaraciones o documentos falsos sobre la experiencia personal, la formación o los títulos y certificados académicos;
- uso indebido de activos institucionales para fines personales;
- utilización de la información para obtener beneficios o ventajas personales.
- uso de potestad jerárquica o gerencial para desestimar un control interno o sus resultados.

APÉNDICE 2 – Indicadores que pueden denotar el riesgo eventual de prácticas fraudulentas y corruptas

Esta lista no es exhaustiva y aunque no todos los casos, una vez investigados, resulten ser fraudulentos o corruptos, pueden, sin embargo, indicar la existencia de un ámbito en el que sea necesario modificar los métodos de trabajo:

- ausencia de comprobantes de gastos y de registros oficiales;
- ambiente de crisis y de presión;
- resultados financieros desfavorables;
- introducción de excesivas modificaciones en presupuestos y contratos;
- negativa a presentar archivos, actas y otros registros;
- transferencias frecuentes entre cuentas;
- transacciones con partes vinculadas;
- aumento de las ausencias de funcionarios;
- solicitudes de préstamos a compañeros de trabajo;
- personalidad influenciable;
- ocultación de ineficiencia;
- falta de supervisión;
- excesiva rotación de personal;
- cifras, tendencias o resultados que no concuerdan con las expectativas;
- no se realizan conciliaciones bancarias o éstas no se pueden cuadrar;
- movimiento excesivo de fondos en efectivo;
- múltiples puntos de recaudación de efectivo;
- actividades en lugares remotos con mínimos mecanismos de control y supervisión de la gestión;
- cambios no autorizados de sistemas o métodos de trabajo;
- funcionarios con conflictos de intereses no declarados, incluidos intereses comerciales externos u otros empleos;
- deudas de gran cuantía incobrables o de cobro dudoso;
- funcionarios con dificultades financieras;
- colocación en la caja chica de cheques personales sin fecha o con fecha posterior;
- funcionarios que manifiestamente viven muy por encima de sus posibilidades;
- problemas importantes con juegos de azar y apuesta;
- indicios de problemas de alcoholismo o toxicomanía;
- en las licitaciones se pasan por alto las cotizaciones y ofertas más bajas y se presentan escasas explicaciones por escrito;
- funcionarios del ámbito de las finanzas o que cumplen funciones financieras que rara vez toman licencias o que se muestran reticentes a delegar responsabilidades cuando toman una licencia o se ausentan de la oficina;
- presencia habitual de un proveedor en las oficinas de la organización;
- pagos en efectivo o solicitudes de efectivo que no están respaldados por recibos o facturas originales, o copias certificadas.

APÉNDICE 3 – Selección de buenas prácticas de gestión que pueden contribuir a limitar el riesgo de fraude y corrupción

- consignar rápidamente en los libros contables todos los ingresos con el endoso inmediato de todos los cheques y recibos de fondos;
- llevar a cabo controles que aseguren que los errores e irregularidades aparezcan claramente durante el procesamiento de la información contable;
- efectuar una labor sólida de auditoría interna;
- la dirección alienta y reconoce los métodos de trabajo eficaces;
- registrar adecuadamente todos los activos y constituir reservas para pérdidas conocidas o previstas;
- disponer de instrucciones contables y de un reglamento financiero para todo el personal y mantenerlos actualizados;
- establecer una separación efectiva de funciones, en particular en las esferas financiera, contable, del manejo de efectivo y de la gestión de valores;
- evitar que parientes cercanos trabajen juntos o en relación de dependencia, en particular en las esferas financiera, contable, del manejo del efectivo y de la gestión de valores;
- crear un entorno propicio para promover comportamientos éticos;
- adoptar inmediatamente medidas con arreglo al informe del auditor interno o externo a fin de corregir deficiencias de control;
- no aceptar ningún documento firmado con correcciones que supriman anotaciones originales (por ejemplo, no aceptar formularios de autorización de gastos que contengan líquido corrector);
- rubricar todas las enmiendas a la documentación oficial;
- establecer normas de conducta para proveedores y contratistas;
- mantener la seguridad efectiva de los activos físicos, los documentos contables (como talonarios de cheques, libros de pedidos, etc.) y los sistemas de información, pago y adquisiciones;
- examinar con especial atención los pagos cuantiosos e inusuales;
- pedir explicaciones sobre talones de cheques deteriorados o cheques anulados;
- conservar los talones de los cheques en secuencia numérica;
- realizar pruebas de verificación e instituir procedimientos de confirmación;
- mantener una correcta seguridad de todos los locales;
- cambiar las cerraduras de seguridad de manera aleatoria (si es factible y no muy oneroso);
- efectuar evaluaciones periódicas del desempeño del personal;
- examinar los métodos de trabajo que puedan dar lugar a prácticas de colusión o manipulación;
- elaborar controles de procesamiento de datos, y examinarlos y comprobarlos periódicamente;
- examinar frecuentemente los controles contables y administrativos;
- establecer objetivos y presupuestos viables, y examinar rigurosamente sus resultados;
- velar por que el personal tome licencias a intervalos regulares;
- cerciorarse de que todos los gastos estén autorizados;
- liquidar rápidamente las cuentas por pagar y efectuar el seguimiento de los montos impagos;

- llevar a cabo exámenes analíticos periódicos para detectar toda variación con respecto a las normas;
- velar por que el personal conozca cabalmente sus derechos y obligaciones en todos los asuntos relacionados con el fraude;
- verificar detenidamente, junto con el Departamento de Recursos Humanos, las referencias, la experiencia de los candidatos seleccionados, y las copias de sus certificados y títulos académicos;
- actualizar y organizar correctamente el sistema de archivo, con inclusión de los contratos;
- contar con una política de adquisiciones bien fundada que exija que se presente más de una cotización u oferta;
- registrar adecuadamente todos los bienes de consumo, incluido el combustible;
- declaración de conflicto de intereses.

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad El Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

Independencia El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Para mayor información acerca de este informe diríjase a:

Secretaría de la Federación Internacional

Apartado postal 372

CH-1211 Ginebra 19

Suiza

Teléfono: +41 22 730 4222

Fax: +41 22 733 0395

Correo electrónico: secretariat@ifrc.org

www.ifrc.org

Salvar vidas, cambiar mentalidades.